



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 048/2012
á, 17 de febrero de 2012

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 099/2012 del 17 de enero de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 26 de enero de 2012, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 01/2012 "SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR NORTE" adjudicado a la Empresa Constructora ARETE ITAGUAZU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO OMOP 920/2011 el Oficial Mayor de Obras Públicas solicita al señor Alcalde Municipal autorización de Inicio de Proceso para la Contratación del **SERVICIO RECURRENTE DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR NORTE**, con un plazo de ejecución por la gestión 2012 y un presupuesto de Bs 1.003.777,85.

Que, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 837/2011**, de fecha 19 de octubre del 2011, emitida por el **ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA** resuelve: **Artículo 1°.-** Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Publicas, a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el presupuesto de la gestión 2012, la suma de Bs. 1.003.777,85.- en la partida presupuestaria correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del **SERVICIO RECURRENTE DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR NORTE**, para su ejecución en la gestión 2012 según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN BS. A PROGRAMAR EN PRESUPUESTO 2012
SERVICIO RECURRENTE DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR NORTE	1.003.777,85.-

Que, mediante Resolución Administrativa (RPC - OMOP) N° 49/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, El Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en cumplimiento al Art. 33 inc. c), del Decreto Supremo 181, aprobó el Documento Base de Contrataciones, incorporando las enmiendas después de realizada la reunión de aclaración. Efectuándose las notificaciones a los potenciales proponentes de acuerdo al Art. 51 del Decreto Supremo 181.

Que, mediante Memorándum de designación de fecha 21 de noviembre de 2011, El Responsable del Proceso de Contratación (RPC), designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por el Ing. Alejandro Vera Fernández, Ing. Richard Jurgina Justiniano, y la Lic. María Taidy Núñez.

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (R.P.C.) **ADJUDICAR** a la empresa **ARETE ITAGUAZU CONSTRUCTORA** la Licitación Pública Nacional OMOP 44/2011 "SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ SECTOR NORTE" PRIMERA CONVOCATORIA por el monto de BS.- 959.928,45



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

(NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 45/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos sesenta) días calendario, por ser la propuesta que ha cumplido con todos los requisitos en la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

Que, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 52/2011, del 05 de diciembre del 2011, de conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g) del Decreto Supremo 0181, se **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional OMOP N° 44/2011, referente al **SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ SECTOR NORTE**", PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de la: **EMPRESA ARETE ITAGUAZU CONSTRUCTORA**, con una propuesta económica de Bs.- 959.928,45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 45/100 BOLIVIANOS), el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 360 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 01/2012, por el monto total de: Bs.-959.928,45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 45/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Gustavo Osuna Mendez en representación legal de la Empresa CONSTRUCTORA ARETE ITAGUAZU; y el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y el Oficial Mayor de Obras Públicas Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 01/2012, por el monto total de Bs.- 959.928,45 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 45/100 BOLIVIANOS), que serán pagados conforme a las especificaciones establecidas en el DBC y el contrato, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para el **SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR NORTE**, adjudicado a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ARETE ITAGUAZU**, representada legalmente por el Sr. Gustavo Osuna Mendez.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal deberá remitir informes mensuales al Honorable Concejo Municipal, referente al avance de la obra, especificando volúmenes de obra, cómputos métricos y ubicación de los lugares donde se realizó alguna reparación.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA